

RESOLUCIÓN 175/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de julio del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL136/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO CON RECURSOS FASP"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial de los Fondos para la Seguridad Pública, mediante oficios número **FASP/E24/069/2024**, **FASP/E24/071/2024**, **FASP/E24/074/2024**, **FASP/E24/077/2024**, **FASP/E24/088/2024**, de fecha 16 de abril de 2024, solicitó se diera trámite a la adquisición de equipo tecnológico, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2024, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad, en su carácter de beneficiado.

2.- Mediante oficios número:

- **SSE/DGA/1760/2024**, y **SSE/DGA/1761/2024**, de fecha 15 de mayo del año 2024, suscritos por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad.
- **CESP/DGPE/432/2024**, de fecha 15 de mayo del año 2024, **CESP/DGPE/424/2024**, **CESP/DGPE/432/2024**, **CESP/DGPE/503/2024**, y **CESP/DGPE/509/2024**, de fecha 27 de mayo del año 2024, suscritos el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición de *equipo tecnológico* bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL136/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO CON RECURSOS FASP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de junio del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 21 de junio del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 25 de junio del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **SERVICIOS IT 360, S.A. DE C.V.**, **VIUK, S.A. DE C.V.**, **M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a una precisión administrativa y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 01 de julio del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, **M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, **M.G.**

MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

| Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. |
|---|---|--|-----------------------------|
| Anexo 2 (Propuesta Técnica). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 3 (Propuesta Económica). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 4 (Carta de Proposición). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/075/2024** de fecha 03 del mes de julio del año 2024, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. |
|---------|--|---|--|--|
| 1 | COMPUTADORA DE ESCRITORIO, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico adjunto N°0848 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con chipset mínimo Q670 o AMD PRO 565 y el proveedor en su propuesta hace mención que oferta el chipset Q760 sin embargo no presenta carta de superioridad de acuerdo a las obligaciones de los participantes numeral 2. 2.- El proveedor en su propuesta menciona que oferta monitor marca Dell, modelo: E2724HS, en las obligaciones de lo participantes numeral 3 se |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. |
|---------|--------------------------------------|--|--|--|
| | | | | hace mención de que el proveedor deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de pagina oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización y el proveedor en su propuesta presenta datasheet de monitor modelo E2423HN por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. 3.- El proveedor en su propuesta menciona que oferta equipo con 9 puertos USB, al menos cuatro 3.2, un puerto USB 3.2 Type C con carga, 1 puerto M.2 conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 2 DisplayPort, 1 HDMI. Sin embargo, en la carta de especificaciones que presenta firmada por el fabricante menciona que cuenta con 10 puertos por lo cual presenta una ambigüedad en su propuesta. |
| 2 | ESCANER, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO | Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En BASES en el anexo técnico adjunto 0850 apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se hace mención que el proveedor participante podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor oferta características superiores sin embargo no presenta carta de superioridad. | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | No Cotizó |
| 3 | LICENCIA DE SOFTWARE | No Cotizó | No Cotizó | No Cotizó |
| 4 | ESCANER VERTICAL TIPO A | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En el Anexo técnico adjunto N°0959 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con Compatibilidad Windows, Mac Os y Linux y el proveedor lo menciona en su propuesta sin embargo en el datasheet presentado no hace mención que cumpla con compatibilidad con Linux. 2.- En el Anexo técnico adjunto N°0959 en las bases en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir volumen diario de 3,500 páginas mínimo y el proveedor hace mención en su propuesta técnica que cumple sin embargo |



| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. |
|---------|---|---|---|--|
| | | | | en el datasheet presentado menciona que cumple con 4,000 páginas manifestando una superioridad, sin embargo en las obligaciones de los participantes se hace mención que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor no la presenta |
| 5 | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA | No Cotizó | No Cotizó | No Cotizó |
| 6 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA | No Cotizó | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V |
| 7 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | No Cotizó |
| 8 | EQUIPO MULTIFUNCIONAL COLOR LASER | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | No Cotizó |
| 9 | UPS NOBREAK 850VA | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V |
| 10 | DISCO DURO | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | No Cotizó |
| 11 | LICENCIA DE SOFTWARE | No Cotizó | Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ | Vo.Bo Técnico NoNo cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. |
|---------|-------------|---|---|--|
| | | | Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor MG Micros de Occidente S.A de C.V | 1.- En BASES en el anexo técnico adjunto 0988 apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se hace mención que el proveedor participante deberá presentar por escrito los datos y horarios de contacto para solicitar la asistencia técnica que se menciona en el apartado 5. REQUERIMIENTO y el proveedor no la presenta. 2.-En BASES en el anexo técnico adjunto 0988 apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se hace mención que el proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de la entrega del código de activación a la firma del contrato y el proveedor no la presenta. |

III.- CUADRO ECONÓMICO.

| SOLICITUD | PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTICIPANTES | GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. | | M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V. | |
|------------------|---------|----------|------------------|---|-----------------------------|----------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | | | | DESCRIPCIÓN | P.U. | IMPORTE | P.U. | IMPORTE |
| 37-018-2024 | 001 | 68.00 | EQUIPO(S) | COMPUTADORA | \$29,500.00 | \$2,006,000.00 | \$31,842.20 | \$2,165,269.60 |
| 37-019-2024 | 002 | 11.00 | PIEZA(S) | ESCANER | \$0.00 | (NO COTIZA) | \$73,297.00 | \$806,267.00 |
| 42-031-2024 | 003 | 1.00 | PIEZA(S) | LICENCIA DE SOFTWARE | \$0.00 | (NO COTIZA) | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 004 | 1.00 | PIEZA(S) | ESCANER VERTICAL | \$11,000.00 | \$11,000.00 | \$14,254.00 | \$14,254.00 |
| 42-039-2024 | 005 | 1.00 | EQUIPO(S) | IMPRESORA | \$0.00 | (NO COTIZA) | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 006 | 1.00 | EQUIPO(S) | EQUIPO MULTIFUNCIONAL | \$3,390.77 | \$3,390.77 | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 007 | 1.00 | EQUIPO(S) | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO | \$0.00 | (NO COTIZA) | \$15,830.15 | \$15,830.15 |
| 42-039-2024 | 008 | 2.00 | EQUIPO(S) | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | \$0.00 | (NO COTIZA) | \$16,495.00 | \$32,990.00 |
| 42-039-2024 | 009 | 68.00 | PIEZA(S) | NO BREAK 850VA | \$2,912.85 | \$198,073.80 | \$2,398.00 | \$163,064.00 |
| 42-045-2024 | 010 | 9.00 | PIEZA(S) | DISCO DURO | \$0.00 | (NO COTIZA) | \$19,543.50 | \$175,891.50 |
| 42-048-2024 | 011 | 50.00 | PIEZA(S) | LICENCIA DE SOFTWARE | \$2,530.00 | \$126,500.00 | \$2,317.24 | \$115,862.00 |
| SUBTOTAL: | | | | | \$2,344,964.57 | | SUBTOTAL: | \$3,489,428.25 |
| I.V.A.: | | | | | \$375,194.33 | | I.V.A.: | \$558,308.52 |
| TOTAL: | | | | | \$2,720,158.90 | | TOTAL: | \$4,047,736.77 |

| SOLICITUD | PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTICIPANTES | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | |
|-------------|---------|----------|------------------|---|---|--------------|
| | | | | DESCRIPCIÓN | P.U. | IMPORTE |
| 37-018-2024 | 001 | 68.00 | EQUIPO(S) | COMPUTADORA | \$0.00 | \$0.00 |
| 37-019-2024 | 002 | 11.00 | PIEZA(S) | ESCANER | \$82,582.54 | \$908,407.94 |
| 42-031-2024 | 003 | 1.00 | PIEZA(S) | LICENCIA DE SOFTWARE | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 004 | 1.00 | PIEZA(S) | ESCANER VERTICAL | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 005 | 1.00 | EQUIPO(S) | IMPRESORA | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 006 | 1.00 | EQUIPO(S) | EQUIPO MULTIFUNCIONAL | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 007 | 1.00 | EQUIPO(S) | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-039-2024 | 008 | 2.00 | EQUIPO(S) | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | \$0.00 | (NO COTIZA) |

| SOLICITUD | PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTICIPANTES | INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V. | |
|------------------|---------|----------|------------------|----------------------|---|-----------------------|
| | | | | DESCRIPCIÓN | P.U. | IMPORTE |
| 42-039-2024 | 009 | 68.00 | PIEZA(S) | NO BREAK 850VA | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-045-2024 | 010 | 9.00 | PIEZA(S) | DISCO DURO | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| 42-048-2024 | 011 | 50.00 | PIEZA(S) | LICENCIA DE SOFTWARE | \$0.00 | (NO COTIZA) |
| SUBTOTAL: | | | | | | \$908,407.94 |
| I.V.A.: | | | | | | \$145,345.27 |
| TOTAL: | | | | | | \$1,053,753.21 |

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 4, 7 Y 8**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1, 2, 9, 10 y 11** del presente procedimiento de licitación a **M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.** hasta por un monto de **\$3,974,570.76 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 76/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, conforme a la siguiente tabla:

| PARTIDA | DEPENDENCIA | MONTO I.V.A. INCLUIDO |
|------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 1 Y 2 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD | \$3,446,982.46 |
| 9, 10 Y 11 | CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | \$527,588.30 |

Lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 4, 7 y 8**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutive **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 6 (Consejo Estatal de Seguridad Pública)** del presente procedimiento de licitación a **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$3,933.29 (tres mil novecientos treinta y tres pesos 29/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo

por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a la **partida 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II, ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que fue declarada **DESIERTA** de conformidad al resolutivo **PRIMERO**, toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

Por cuanto hace a las **partidas 1 y 11**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II, ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Por cuanto hace a la **partida 9**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **INSETI AUTOMATION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción **II, ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resultan ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

QUINTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 3 Y 5**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso a) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que no se recibieron propuestas por parte de los participantes.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

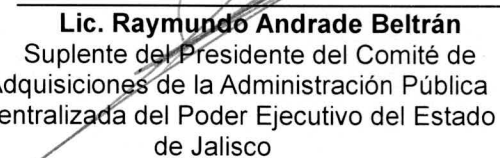
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación.

En caso de que la propuesta económica del proveedor contemple el pago de anticipo, este se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que su solicitud sea recibida en la Dirección de Almacenes de la Secretaría de Administración, con la documentación señalada en el numeral 3 de la Bases.


SÉPTIMO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

OCTAVO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de julio del año 2024. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.




Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



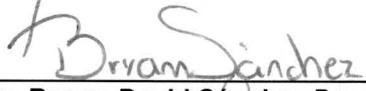
Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas
Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco




Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública.



Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



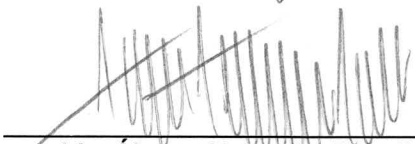
Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



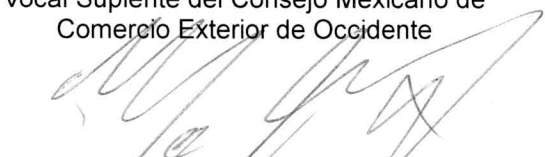
Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



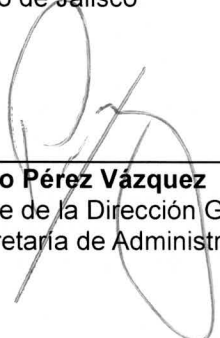
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente




Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Rodrigo Pérez Vázquez
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Ing. Hugo Sánchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL136/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO CON RECURSOS FASP”**.